#### ACTA Nº 13/15

# ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Sagunto, a día tres de septiembre de dos mil quince, siendo las 9 horas y 6 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. Mª Teresa García Muñoz

Sr. José Manuel Tarazona Jurado

Sr. Josep María Gil Alcamí

Sra. Remei Torrent Ortizà

Sr. Francisco Villar Masiá

Sra. Concepción Peláez Ibáñez

Sra. Davinia Bono Pozuelo

Sra. María Isabel Sáez Martínez

Sr. Guillermo Sampedro Ruiz

Sr. José Vicente Muñoz Hoyas

Sra. Mónica Caparrós Cano

Sr. Manuel González Sánchez

Sr. Sergio Paz Compañ

Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro

Sra. María Dolores Giménez García

Sr. Sergio Moreno Montañez

Sr. Francisco Crispín Sanchis

Sra. Natalia Antonino Soria

Sr. Miguel Chover Lara

Sr. Raúl Castillo Merlos

Sra. Blanca Peris Duo.

**EXCUSA INASISTENCIA:** 

Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco

Sra. Roser Maestro Moliner

Sr. Juan Antonio Guillen Julia

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y de la Viceinterventora, D<sup>a</sup>. Rosa García López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

# 1 RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y art. 78 del ROM, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 20. Concejales ausentes: 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Maestro, Guillen.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Villar, Peláez, Sáez, Sampedro, Caparrós, Muñoz, González, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la urgencia de la convocatoria.

# 2 TOMA DE POSESIÓN NUEVA CONCEJALA POR EUPV. SRA. MÓNICA CAPARRÓS CANO. EXPTE. 142/15-C.

Resultando que, como consecuencia de la renuncia de Dª. Nerea Almiñana Navarro a la condición de Concejal, hecha efectiva ante el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de Agosto de 2015, la Junta Electoral Central ha remitido credencial de Dª Mónica Caparrós Cano, candidata nº 5 de la lista electoral presentada por Esquerra Unida del País Valencià (EUPV) a las elecciones locales celebradas el día 24 de Mayo de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), según el cual en caso de renuncia de un Concejal el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando que, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos (art. 108-8 LOREG).

Considerando que, entre los requisitos legales se halla la obligación de efectuar antes de la toma de posesión, declaraciones tanto sobre Bienes y Derechos Patrimoniales como de las Causas de posible Incompatibilidad y sobre cualquier Actividad que le proporcione o pueda proporcionar Ingresos Económicos, en el Registro de Intereses constituido en esta Secretaría General (Art. 75-7 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14 del Reglamento Orgánico Municipal). Declaraciones que se han efectuado con fecha 2 de septiembre de 2015.

Considerando que la fórmula de juramento o promesa figura contenida en el artículo 1 del R.D. 707/97, de 5 de abril, a cuyo tenor:

"En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis

por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, .... Con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa."

Incorporada a la sesión, D<sup>a</sup>. Mónica Caparrós Cano promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado; tras lo que se declara posesionada del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

#### 3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO

Por parte de la Concejalía de Hacienda se da cuenta del expediente 1/15 de modificación de créditos por dotación de créditos extraordinarios y suplemento de crédito al considerar.

- Que consecuencia, como se realiza en la Memoria de la Alcaldía, que estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente; atendiendo que se considera prioritario dotar la consignación suficiente para cumplir a toda una serie de actuaciones que comporta el Plan de Empleo consensuado con la mayoría de los grupos municipales que palíe de alguna forma el fuerte desempleo que se vive en nuestra ciudad y la mayoría de ellas son medidas destinadas, bien a la realización de obras por la administración, bien al fomento del aprendizaje de nuestros jóvenes en el programa FORMATE.
- Que las modificaciones que se proponen son convenientes y necesarias para los intereses municipales, en cuanto las mismas contribuirán a paliar varias necesidades.

Vista la memoria de Alcaldía justificativa, así como el Informe del Sr. Interventor del expediente de estabilidad presupuestaria y no obstante el mismo,

Siendo las 9 horas y 10 minutos abandona definitivamente la sesión la Concejala del Grupo EUPV, Sra. Caparrós.

A las 9 horas y 28 minutos, durante el debate se incorpora la Concejala del Grupo Popular, Sra. Bono

En el debate, el Grupo Popular presenta una enmienda de sustitución del siguiente tenor literal:

"1..- El reparto de las cuantías económicas destinadas al Plan de Empleo 2015 sea de la forma siguiente:

Propuesta de distribución:

DIRECTO	2,4 m €
INDIRECTO	0,673 m €
AYUDAS EMPRENDEDURISMO	0,102 m €
AYUDAS CONTRATACIÓN	0,025 m €.
TOTAL	3,2 m €

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21. Concejales ausentes: 4. Señores/as. Muniesa, Maestro, Caparrós, Guillen.- Votos a favor: 8, Señores/as. Villar, Peláez, Bono, Sáez, González, Paz, Castillo y Peris.- Votos en contra: 13, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, , Sampedro, Muñoz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor y 13 votos en contra, ACUERDA:

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21. Concejales ausentes: 4. Señores/as. Muniesa, Maestro, Caparrós, Guillen.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, González, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO: Resolver la discrepancia de la Intervención en sus inconvenientes al expediente y levantar la suspensión al mismo con respecto a la utilización del remanente de tesorería para el Plan de Empleo atendido que hay un bajo índice de endeudamiento actual (en torno al 50%) por el que nuestra situación está plenamente saneada y ya incluso la CNAL se ha pronunciado a favor del cambio normativo del arte. 32 LOEPSF.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/15 por crédito extraordinario y suplemento de crédito, el resumen del cual por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía y, a nivel de capítulos, es el siguiente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	200.000,00
6	Inversiones reales	3.000.000,00
	TOTAL	3.200.000,00

#### FINANCIACIÓN

## Nuevos Ingresos

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	3.200.000,00
	TOTAL	3.200.000,00

#### El detalle de las mismas es el siguiente:

NÚM	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINAN (*)
1	590.2410.619.22	PE Inversiones Plan de	3.000.000,00	RT
		Empleo		
2	220.2410.482.00	PE becas de formación en	200.000,00	RT
		el ayuntamiento		
		FORMATE		
		TOTAL AUMENTOS	3.200.000,00	

(\*) RT: financiándose con el remanente líquido de tesorería para gastos generales

B: mediante bajas por anulación de otras partidas del presupuesto Financiación

Nuevos ingresos:

NÚM	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Inversiones q	que
				financia	
1	940.870.00	Remanente de tesorería	3.200.000,00	De la 1 a la 2	
		para gastos generales			
		TOTAL	3.200.000,00		
		INCREMENTOS			

TERCERO: Exponer el expediente de modificación de créditos por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de las reclamaciones por los interesados

y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.